

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas y treinta minutos del día once de mayo del año dos mil dieciséis previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Pesa Iglesias, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASUNTO NÚMERO 1- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

EL ILMO. SR. PRESIDENTE, toma la palabra y dice: Creo que, todos es conocido, la razón fundamental es intentar poner en marcha el Plan de las Juntas Vecinales cuanto antes, para lo cual, necesitamos uno de los puntos que lleva el orden del día, el resto de los puntos han sido añadidos para sacar todo lo que es administrativamente lo más rápido posible las cosas y que funcione la Casa lo más ágil y rápida posible.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Pues, simplemente decir que, consideramos que ninguna de las cuestiones que hoy vamos a tratar a excepción del Plan de las Juntas Vecinales, sí que es verdad que con este Pleno extraordinario y de urgencia, pues se gana unos días, simplemente en el tema de publicaciones, pero bueno, el resto de puntos no entendemos, que necesitan vamos, que son de vida o muerte, podían esperar unos días, y desde luego llevarse a cabo con toda la normalidad prevista en los acuerdos de autoorganización que alcanzamos en el comienzo de la legislatura, simplemente como ya se han hecho varios, pues bueno, yo entiendo que si hay que hacer cuantas sean necesarias extraordinarias, pero bueno, así urgentes de un día para otro, pues yo creo que esta práctica debemos de hacerla solo cuando sea absolutamente necesaria. Nada más que por eso.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues yo agradezco al resto de los portavoces y grupos políticos sinceramente, porque este Pleno se iba a celebrar el viernes o el martes, y han sido los distintos grupos políticos los que han dicho, ya, cuanto antes mejor, y lo cual agradezco porque creo que si creemos en las juntas vecinales, este es un paso muy importante.

A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, por veinticuatro votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos PP, PSOE, UPL, Ciudadanos, Coalición por El Bierzo, y un voto en contra, del Diputado del Grupo Coalición en Común, se **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al tratamiento de los asuntos determinantes de la misma, que son los siguientes:

### **ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PARA 2016 (3ª FASE).-**

Por la Secretaria General, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, sobre la resolución de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, (3ª fase), no obstante el dictamen en extenso es del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de la Jefe del SAM y Cooperación que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta:

1º.- Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016 aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016 concediendo un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOP (16 de marzo de 2016) que finalizó el día 5 del corriente mes de abril.

2º.- Que en las sesiones celebradas el día 15 y 27 de abril de 2016 se aprobaron la primera y segunda fase del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2016 con los Ayuntamientos que habían presentado correctamente la documentación dentro del plazo.

3º.- Que han completado la documentación los últimos Ayuntamientos cuyas actuaciones quedaban pendientes de aprobación por el Pleno, y que son los que a continuación se señalan, a juicio de la que suscribe procede la aprobación de las mismas que son las que a continuación se señalan:

#### ACTUACIONES PRIORITARIAS

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Cabañas Raras	Acondicionamiento de calles en el municipio de Cabañas Raras	140.015,88	63.233,69	76.782,19	140.015,88
Carmenes	Pavimentación y urbanización de calles en distintas localidades de Carmenes	56.944,39	45.555,51	11.388,88	56.944,39
Carrocera	Renovación red abastecimiento en Benllera y ampliación pontón en Piedrasecha (ayto Carrocera)	59.715,41	47.772,33	11.943,08	59.715,41
Fuentes de Carbajal	Construcción de aceras y pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal	50.063,81	40.051,04	10.012,77	50.063,81
Puebla de Lillo	Mejora alumbrado público, mejora accesibilidad aceras y pavimento de viales en Puebla de Lillo	64.435,54	51.548,43	12.887,11	64.435,54
Villablino	Diversas obras en el Municipio	235.942,45	120.000,00	115.942,45	235.942,45
Villamañan	pavimentación de espacios públicos y abastecimiento domiciliario en Villamañan	75.684,01	60.547,21	15.136,80	75.684,01
Villaselan	Renovación red abastecimiento de agua y refuerzo firme en Valdavida	60.584,24	42.061,21	18.523,03	60.584,24

A la vista de las anteriores consideraciones, a juicio de quien suscribe procede:

Remitir las solicitudes de los referidos Ayuntamientos que han subsanado la documentación y reúnen los requisitos exigidos en la

Convocatoria a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, de conformidad con la base undécima de la convocatoria, para que se apruebe la relación de beneficiarios de las subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2.016 (3ª fase)

Visto asimismo el informe de fiscalización del expediente que resulta favorable.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Angel del Egado Llanes, D. Genaro Martínez Ferrero (en sustitución de D. José Miguel Nieto García), Dª Manuela García Robles (en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez), (Grupo Político PP), D. Pedro Fernández Fernández, D. José Pellitero Álvarez, Dª Teresa Gutierrez Alvarez ( en sustitución de D. Santiago Dorado Cañón) (Grupo Político PSOE), D. Miguel Flecha García (Grupo Político León en Común), y D. Matías Llorente Liébana (Grupo Político UPL) dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer que los ayuntamientos beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, son los que a continuación se indica, y para las obras que se señala, los cuales deberán proceder a su ejecución dentro de los plazos que se establezcan en los respectivos procedimientos de contratación, y en todo caso, antes del día 1 de noviembre de 2016, siendo este plazo el mismo para la justificación de la subvención:

#### ACTUACIONES PRIORITARIAS

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Cabañas Raras	Acondicionamiento de calles en el municipio de Cabañas Raras	140.015,88	63.233,69	76.782,19	140.015,88
Carmenes	Pavimentación y urbanización de calles en distintas localidades de Carmenes	56.944,39	45.555,51	11.388,88	56.944,39
Carrocera	Renovación red abastecimiento en Benllera y ampliación pontón en Piedrasecha (ayto Carrocera)	59.715,41	47.772,33	11.943,08	59.715,41
Fuentes de Carbajal	Construcción de aceras y pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal	50.063,81	40.051,04	10.012,77	50.063,81
Puebla de Lillo	Mejora alumbrado público, mejora accesibilidad aceras y pavimento de viales en Puebla de Lillo	64.435,54	51.548,43	12.887,11	64.435,54
Villablino	Diversas obras en	235.942,45	120.000,00	115.942,45	235.942,45

	el Municipio				
Villamañan	Pavimentación de espacios públicos y abastecimiento domiciliario en Villamañan	75.684,01	60.547,21	15.136,80	75.684,01
Villaselan	Renovación red abastecimiento de agua y refuerzo firme en Valdavida	60.584,24	42.061,21	18.523,03	60.584,24

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** establecer los ayuntamientos beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, 3ª fase, en los términos señalados en el dictamen transcrito.

### **ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS.-**

Se somete a la consideración de los miembros corporativos el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, de 9 de mayo de 2016, del siguiente tenor:

Visto el informe de la Jefe del SAM y Cooperación que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes de cambio en las actuaciones aprobadas para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016:

1º.- El Ayuntamiento de Campo de Villavidel, cuya solicitud fue aprobada en el Pleno del 15 de abril pasado, solicita ahora un cambio de la obra subvencionada, presentando nueva memoria con su aprobación, en el que no se modifica el importe de la solicitud, por ser también prioritaria la que se pretende incluir.

La obra aprobada en el pleno de 15 de abril de 2016 es:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Campo de Villavidel	Mejora de acceso a Villavidel	52.623,48	42.098,78	10.524,70	52.623,48

La que ahora solicita es:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Campo de Villavidel	Renovación alumbrado exterior para ahorro energético en el municipio de Campo de Villavidel (fase I)	52.623,48	42.098,78	10.524,70	52.623,48

2º.- El Ayuntamiento de Castrocalbón, cuya solicitud fue aprobada en el Pleno del 27 de abril, solicita ahora un cambio en el importe de la subvención solicitada, presentando una nueva memoria adaptada al importe de la subvención, manteniendo la misma obra y no variando la aportación de la Diputación.

La obra aprobada en el pleno fue:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Castrocalbón	Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación	90.000,00	57.860,73	32.139,27	90.000,00

	calles en el municipio de Castrocalbón				
--	--	--	--	--	--

La que ahora solicita es:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Castrocalbón	Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación calles en el municipio de Castrocalbón	72.325,91	57.860,73	14.651,18	72.325,91

Visto asimismo el informe de fiscalización del expediente que resulta favorable.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros pesentes, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Angel del Egidio Llanes, D.Genaro Martínez Ferrero (en sustitución de D. José Miguel Nieto García), D<sup>a</sup> Manuela García Robles (en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez), (Grupo Político PP), D. Pedro Fernández Fernández, D. José Pellitero Álvarez, D<sup>a</sup> Teresa Gutierrez Alvarez ( en sustitución de D. Santiago Dorado Cañón) (Grupo Político PSOE), D. Miguel Flecha García (Grupo Político León en Común), y D. Matías Llorente Liébana (Grupo Político UPL) dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del cambio de la obra:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Campo de Villavidel	Mejora de acceso a Villavidel	52.623,48	42.098,78	10.524,70	52.623,48

Por la obra:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Campo de Villavidel	Renovación alumbrado exterior para ahorro energético en el municipio de Campo de Villavidel (fase I)	52.623,48	42.098,78	10.524,70	52.623,48

2º.- La aprobación del cambio de la obra:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Castrocalbón	Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación calles en el municipio de Castrocalbón	90.000,00	57.860,73	32.139,27	90.000,00

Por la obra:

Ayuntamiento	Descripción	Solicitud	Sub. Diputación	Aportación municipal	Total
Castrocalbón	Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación calles en el municipio de Castrocalbón	72.325,91	57.860,73	14.651,18	72.325,91

El Pleno por unanimidad **ACUERDA** aceptar los cambios solicitados incluidos en el dictamen transcrito.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 2016 DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 1ª FASE, EN LO RELATIVO A LAS ACTUACIONES NO PRIORITARIAS.-**

Seguidamente se conoció el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 9 del presente mes de mayo, del siguiente tenor:

“Visto el informe de la Jefe del SAM y Cooperación que literalmente dice:

“Advertidos errores en la calificación de las siguientes actuaciones subvencionadas:

En la calificación como no prioritaria de la actuación del Ayuntamiento de Cacabelos, en el que se tramitó como obra no prioritaria, procede su corrección considerándose como obra prioritaria, manteniendo la misma denominación y el mismo importe, ya que por tener concedido el máximo de subvención la calificación de la obra como prioritaria o no prioritaria no afecta a la cuantía de la subvención.

Advertido error en la calificación como no prioritaria de la actuación al Ayuntamiento de Sena de Luna al acreditar con un informe técnico el Ayuntamiento de Sena de Luna el carácter prioritario de la actuación, procede su cambio de calificación y por tanto modificar el importe de la subvención inicialmente concedida (30.398,59 €) concediendo la subvención prevista como prioritaria para ese Ayuntamiento que asciende a la cuantía de 45.668,23 €.”

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Angel del Egado Llanes, D.Genaro Martínez Ferrero (en sustitución de D. José Miguel Nieto García), D Manuela García Robles (en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez), (Grupo Político PP), D. Pedro Fernández Fernández, D. José Pellitero Álvarez, D Teresa Gutierrez Alvarez ( en sustitución de D. Santiago Dorado Cañón) (Grupo Político PSOE), D. Miguel Flecha García (Grupo Político León en Común), D. Pedro Muñoz Fernández ( Grupo Político CB) y D. Matías Llorente Liébana (Grupo Político UPL) dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder a la subsanación de los errores de calificación de la actuación subvencionada al Ayuntamiento de Cacabelos en el Plan Provincial de Cooperación para 2016, pasando a considerarse como prioritaria la obra de Reparación cubierta-insonorización aulas- alumbrado público-accesibilida y supresión barreras cine Faba- adquisición vehículo, sin variación de la cuantía.

Proceder a la subsanación de los errores de calificación de la actuación subvencionada al Ayuntamiento de Sena de Luna en el Plan Provincial de Cooperación para 2016, pasando a considerarse como

prioritaria la obra de Construcción muros de contención en el municipio de Sena de Luna, modificando el importe de la subvención inicialmente concedida (30.398,59 €) que pasa a ser de 45.668,23 €”.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA** aceptar las subsanaciones de los errores de calificación de las actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos de Cacabelos y Sena de Luna en el Plan Provincial de Cooperación para 2016, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

### **ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 2016.-**

A continuación se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, celebrada el día 9 de mayo de 2016, del siguiente tenor:

“Visto el informe de la Jefe del SAM y Cooperación que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes de la contratación por los Ayuntamientos, de obras que inicialmente se iban a con tratar por la Diputación:

El Ayuntamiento de Astorga, cuya solicitud fue aprobada en el Pleno del 15 de abril, solicitó que la actuación fuera contratada por esta Diputación, ahora presenta escrito solicitando que al consistir la actuación en un equipamiento se contrate por el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Burón, cuya solicitud fue aprobada en el Pleno del 27 de abril, solicitó que la actuación fuera contratada por esta Diputación, ahora presenta escrito solicitando que se contrate por el propio Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Angel del Egidio Llanes, D. Genaro Martínez Ferrero (en sustitución de D. José Miguel Nieto García), D. Manuela García Robles (en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez), (Grupo Político PP), D. Pedro Fernández Fernández, D. José Pellitero Álvarez, D. Teresa Gutierrez Alvarez (en sustitución de D. Santiago Dorado Cañón) (Grupo Político PSOE), D. Miguel Flecha García (Grupo Político León en Común), y D. Matías Llorente Liébana (Grupo Político UPL) dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar al Ayuntamiento de Astorga la contratación de la actuación subvencionada en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016 de Equipamiento escénico del Teatro Gullón 2 fase.

Autorizar al Ayuntamiento de Burón la contratación de la actuación subvencionada en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016 de Pavimentación calles en el Barrio del Medio de Vegacerneja”.



El Pleno por unanimidad **ACUERDA** autorizar a los ayuntamientos de Astorga y Burón para la contratación de las obras subvencionadas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016.

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES INCLUIDAS EN LOS PLANES DE EMPLEO 2015.-**

De orden del Sr. Presidente, la Secretaria General da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por mayoría absoluta por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, que literalmente dice:

“1º.- Resolver el procedimiento de discrepancia, aceptando la propuesta del órgano gestor, y en su consecuencia proceder al abono del 25 por ciento de la subvención del Plan Especial de Empleo de 2015, restante de ingresar a los Ayuntamientos de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo, y Hospital de Órbigo (4.172,25 €) y Toral de los Guzmanes (2.781,50 €).

2º.- El reintegro de las cuantías anticipadas y no justificadas por los Ayuntamientos de Crémenes (8.344,50 €), Sahagún (2.516,75 €), Puebla de Lillo (8.344,50 €), Villaobispo de Otero (416,67 €), Cubillas de Rueda (1.896,57 €), Cacabelos (1.082,38 €), Valderas (3.141,70 €), Sobrado (2.697,67 €), Vegacervera (3.750 €) y Laguna Dalga (3.750 €) más los intereses de demora correspondientes y pérdida del derecho al cobro de la subvención restante”.

El dictamen completo emitido, por la Comisión, que obra en el expediente, es del siguiente tenor:

“Vistos los expedientes de reintegro en relación con los Planes especiales de Empleo para 2015 tramitados en el Servicio del SAM y Cooperación, de los que resulta:

1º.- En los expedientes de los Ayuntamientos que suscribieron la Adenda al Convenio del Plan especial de empleo de la Diputación aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión de 13 de abril de 2015 y otro Convenio para instrumentar una subvención compensatoria por la contratación de un trabajador más:

1º.1.- En los expedientes de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo, Toral de los Guzmanes y Hospital de Órbigo, concurren las siguientes circunstancias:

- a) El Plan de Empleo de la Diputación de León para 2015, aprobado por el Pleno en sesión de 12 de marzo de 2015, contempla una subvención de 16.689,00 € para los Ayuntamientos de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo y Hospital de Órbigo; y de 11.126,00 € para el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, abonándose el 75 por ciento de la subvención, en concepto de anticipo a todos ellos.

- b) Dentro del plazo estipulado en las bases, dichos Ayuntamientos presentaron documentación justificativa de las contrataciones efectuadas al amparo del Plan de Empleo de 2015 (Anexo III), que cumplían los requisitos exigidos en el Convenio firmado inicialmente, pero no cumplían los requisitos de la adenda.
- c) Los citados Ayuntamientos presentaron renuncia a la Adenda al Convenio del Plan de Empleo de la Diputación de 2015, y consiguientemente, al Convenio por el que se subvenciona con un trabajador más, con el fin de que se les aplique el Convenio inicial al que si se adaptaban las contrataciones efectuadas.
- d) Desde el Servicio de Cooperación y SAM se realizaron informes propuestas de abono del 25 por ciento restante de las subvenciones, al entender que las justificaciones aportadas se adaptaban al primer Convenio por haber renunciado a la adenda.
- e) Por Intervención se formula reparo a los expedientes de referencia, por entender que cada uno de los Ayuntamientos había suscrito dos Convenios, suponiendo el segundo modificación del primero, de modo que el primero perdía eficacia, por lo que la fiscalización de los expedientes debía consistir en la comprobación de la adecuación de la documentación presentada al nuevo régimen jurídico pactado, único que puede considerarse vigente.
- f) Por el Servicio de Sam y Cooperación se inició el procedimiento de discrepancia ante el reparo formulado por la Intervención en base a las siguientes consideraciones:
  - I.- Respecto de las normas que regulan los convenios de colaboración y, en particular, sobre su contenido y alcance, se contienen, por una parte, regulaciones de alcance general (como las contenidas: en la LRJ-PAC, en su Título I y en el artículo 88; en la LBRL, artículo 57, o en el TRLCSP, artículo 4), y, por otra parte, regulaciones de carácter sectorial (sin ánimo de exhaustividad, y a modo de ejemplo, se pueden citar los artículos 186 a 188 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas o el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo).
  - II.- El Tribunal de Cuentas señala que la figura del convenio de colaboración no cuenta, en la actualidad, ni con una clara definición positiva, ni con una regulación suficiente, ni con un régimen jurídico cierto.
  - III.- Que una parte esencial de la disciplina normativa de los convenios, no se realiza a través de reglas, sino a través de principios. Así, en este punto, por su centralidad en el citado armazón regulatorio, el Tribunal de Cuentas destaca el artículo 4.2 del TRLCSP, el cual establece que los convenios de colaboración «se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse» (Estos principios, sin perjuicio de aquéllos que puedan inferirse de los preceptos del TRCLSP, son, esencialmente, los enunciados en el artículo 1 del mismo: concurrencia, transparencia, publicidad, igualdad de trato y no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos públicos). El problema esencial que plantea este tipo de ordenación es la gran inseguridad que genera en los aplicadores

del Ordenamiento, porque queda en sus manos la completa configuración de la solución jurídica aplicable a la formación y ejecución de cada concreto convenio. Y esto es así, debido a la diferente estructura de las reglas y de los principios: las reglas disciplinan supuestos de hecho a los que anudan consecuencias jurídicas, de modo explícito o implícito; mientras que, por el contrario, los principios no regulan supuestos de hecho, ni los vinculan ineluctablemente a una determinada consecuencia jurídica, sino que, tan solo son la enunciación de una exigencia de justicia o equidad a alcanzar por los operadores jurídicos. Por ello, si, en un ámbito sectorial, una norma permite la celebración de convenios de colaboración, sin mayores especificaciones, corresponderá, en primera instancia, a los gestores públicos competentes, el determinar cómo se forma ese convenio, cómo se estipula, cómo se ejecuta, etc... y, en el caso de que les surjan dudas en este proceso, no contempladas en la exigua normación de los convenios, han de decir cómo resolverlas: en primer lugar, acudiendo a aquéllos de los citados principios que entiendan pertinentes por las características del convenio de que se trate, y, en segundo lugar, aplicando tales principios en la medida que consideren a ajustada al supuesto de que se trate. Es evidente, como se ha señalado ya, que el tener que adoptar todas estas decisiones, sobre la base de tan endebles y escasos medios jurídicos, causa en los correspondientes responsables no pocas perplejidades, dudas, incertidumbres y vacilaciones que se traducen en imprecisiones y vaguedades a la hora de redactar, tramitar y ejecutar los convenios, como ha indicado reiteradamente, en sus informes, el Tribunal de Cuentas.

Proponiendo, en atención a las precedentes consideraciones el abono del 25 por ciento de la subvención restante a los Ayuntamientos de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo, Toral de los Guzmanes y Hospital de Órbigo, con cargo a los fondos del Plan de Empleo de la Diputación, pues los principios de concurrencia, transparencia, publicidad, igualdad de trato y no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos públicos han sido respetados tanto por los Ayuntamientos en las contrataciones, como por la Diputación si se aplica el primer Convenio, al entender que con la Adenda únicamente se estaban adaptando las contrataciones del Plan de Empleo a los requisitos de la Junta de Castilla y León y que de no poder cumplirse los mismos se le aplicaría el Convenio inicial.

1º.2.- En los expedientes de los Ayuntamientos de Crémenes, Sahagún y Puebla de Lillo, concurren las siguientes circunstancias:

- a) El Plan de Empleo de la Diputación de León para 2015, aprobado por el Pleno en sesión de 12 de marzo de 2015, contempla una subvención de 11.126,00 € para los Ayuntamientos de Crémenes y Puebla de Lillo; y de 16.689,00 € para el Ayuntamiento de Sahagún, procediéndose, además, al abono del 75 por ciento de la subvención, en concepto de anticipo para todos ellos.
- b) Dentro del plazo estipulado en las bases, dichos Ayuntamientos presentaron documentación justificativa de las contrataciones

efectuadas al amparo del Plan de Empleo de 2015 (Anexo III), que no cumplen los requisitos exigidos en la adenda, pero no renunciaron a la referida adenda, por lo cual si les resultaría de aplicación:

- La documentación aportada por el Ayuntamiento de Crémenes no justifica el cumplimiento del requisito de la edad de los trabajadores ni el periodo de contratación.
  - La documentación aportada por el Ayuntamiento de Sahagún no justifica el cumplimiento del requisito de la edad de uno de los trabajadores.
  - La documentación aportada por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo no justifica el cumplimiento del requisito de la edad de todos los trabajadores.
- c) Por Resolución de la Presidencia se acordó la declaración de la pérdida del derecho al cobro del importe no justificado; y la iniciación del procedimiento de reintegro de la subvención, concediendo a los citados Ayuntamientos, un plazo de alegaciones de quince días para presentar cuantas justificaciones y alegaciones estime convenientes previamente a la resolución a adoptar.
- d) La documentación aportada, en el citado plazo de alegaciones por los Ayuntamientos no justificaba el cumplimiento de los requisitos sino los motivos del incumplimiento por lo que desde el Servicio de SAM y Cooperación se propuso la desestimación de las mismas, y consecuentemente el reintegro de la parte de subvención anticipada y la pérdida del derecho al cobro de la subvención no justificada.
- e) Intervención informa favorablemente la propuesta del Servicio de SAM y Cooperación de exigir el reintegro de las cuantías anticipadas y pérdida del derecho al cobro de la subvención restante.

1º.3.- En el expediente de Villaobispo de Otero, concurren las siguientes circunstancias:

Justificó adecuadamente los trabajadores subvencionados al amparo de la Adenda al Convenio, pero la justificación correspondiente al trabajador subvencionado con cargo al Convenio de compensación acreditaba una cuantía inferior a la subvención concedida y al anticipo ingresado por importe de 416,67€.

La propuesta del Servicio del SAM y Cooperación de reintegro de la cantidad de 416,67 €, fue informada favorablemente por la Intervención.

2º- En los expedientes de los Ayuntamientos que no suscribieron la Adenda al Convenio, y que son Cubillas de Rueda, Cacabelos, Valderas y Sobrado, concurren las siguientes circunstancias:

- La subvención concedida a los citados Ayuntamientos en el Plan de Empleo de la Diputación para 2015 es la siguiente: Cubillas de Rueda 7.420,00 €; Cacabelos 27.815,00 €; Valderas 16.689,00 € y Sobrado 7.420,00 €.
- De conformidad con la cláusula octava del Convenio, a solicitud de los Ayuntamientos se les concedió un anticipo equivalente al 75 por ciento de la subvención.
- De la documentación presentada para justificar la subvención, Intervención informa que sólo queda correctamente acreditado el destino de la subvención por importe de 3.710,66 € en Cubillas de

Rueda; 19.778,87 € en Cacabelos; 9.375,05 € en Valderas; y 2.867,33 € en Sobrado.

- De conformidad con la estipulación Novena, cuando de la justificación de la subvención se desprenda que no se ha invertido en su totalidad la misma, se minorará la subvención en la cuantía no justificada.
- Por Resolución de la Presidencia se acordó la declaración de la pérdida del derecho al cobro del importe no justificado; y la iniciación del procedimiento de reintegro de la subvención, concediendo a los citados Ayuntamientos, un plazo de alegaciones de quince días para presentar cuantas justificaciones y alegaciones estime convenientes previamente a la resolución a adoptar.
- En el citado plazo de alegaciones dichos Ayuntamientos no han presentado alegación alguna.
- Por Intervención se informa favorablemente la propuesta del Servicio del SAM y Cooperación de declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro y el reintegro de la parte abonada y no justificada, incrementada en los intereses de demora que correspondan, para cada uno de los expedientes de referencia.

3º.- En los expedientes de los Ayuntamientos de Vegacervera y Laguna Dalga, en relación con la subvención del Plan de Empleo para la contratación de trabajadores forestales, concurren las siguientes circunstancias:

- Que la subvención concedida a los citados Ayuntamientos es de 5.000,00 €, de los que se les abonó el 75% en concepto de anticipo.
- Por Resolución de la Presidencia, se acordó iniciar el procedimiento de reintegro del referido anticipo y la pérdida del derecho al cobro del 25% restante de la subvención, al no haber acreditado en la certificación justificativa que se cumplían con los requisitos de las contrataciones exigidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria, concediéndoles un plazo de alegaciones previamente a la resolución a adoptar.
- En el citado plazo, ambos Ayuntamientos presentan escrito de alegaciones, que fueron informadas desfavorablemente por el Servicio del SAM y Cooperación, al no acreditar el cumplimiento del requisito exigido de la edad del trabajador contratado, sino simplemente justificar las razones de su incumplimiento.
- Por Intervención, se informa favorablemente la propuesta del Servicio del SAM y Cooperación de reintegro de la parte de la subvención abonada y pérdida del derecho al cobro de la subvención restante.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Angel del Egido Llanes, D. Genaro Martínez Ferrero (en sustitución de D. José Miguel Nieto García), D. Manuela García Robles (en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez), (Grupo Político PP), D. Pedro Fernández Fernández, D. José Pellitero Álvarez, D. Teresa Gutierrez Alvarez (en sustitución de D. Santiago Dorado Cañón) (Grupo Político PSOE), D. Matías Llorente Liébana (Grupo Político UPL) y D. Pedro Muñoz Fernández (Grupo Político CB) y la abstención de D. Miguel Flecha García (Grupo Político León en Común), dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Resolver el procedimiento de discrepancia, aceptando la propuesta del órgano gestor, y en su consecuencia proceder al abono del 25 por ciento de la subvención del Plan Especial de Empleo de 2015, restante de ingresar a los Ayuntamientos de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo, y Hospital de Órbigo (4.172,25 €) y Toral de los Guzmanes (2.781,50 €).

2º.- El reintegro de las cuantías anticipadas y no justificadas por los Ayuntamientos de Crémenes (8.344,50 €), Sahagún (2.516,75 €), Puebla de Lillo (8.344,50 €), Villaobispo de Otero (416,67 €), Cubillas de Rueda (1.896,57 €), Cacabelos (1.082,38 €), Valderas (3.141,70 €), Sobrado (2.697,67 €), Vegacervera (3.750 €) y Laguna Dalga (3.750 €) más los intereses de demora correspondientes y pérdida del derecho al cobro de la subvención restante”.

Por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros de los grupos PP, PSOE, UPL, Ciudadanos y Coalición por El Bierzo, y con el voto de abstención del miembro del grupo Coalición En Común, se **ACUERDA:**

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 217.2.b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resolver el procedimiento de discrepancia, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que acepta la propuesta del órgano gestor (Servicio de Cooperación y SAM), la cual constituye su motivación in aliunde, y en su consecuencia proceder al abono del 25 por ciento de la subvención del Plan Especial de Empleo de 2015, restante de ingresar a los Ayuntamientos de Villamañán, Páramo del Sil, Benavides de Órbigo, y Hospital de Órbigo (4.172,25 €) y Toral de los Guzmanes (2.781,50 €).

2º.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención restante y el reintegro de las cuantías anticipadas y no justificadas, más los intereses de demora correspondientes, por los Ayuntamientos de Crémenes (8.344,50 €), Sahagún (2.516,75 €), Puebla de Lillo (8.344,50 €), Villaobispo de Otero (416,67 €), Cubillas de Rueda (1.896,57 €), Cacabelos (1.082,38 €), Valderas (3.141,70 €), Sobrado (2.697,67 €), Vegacervera (3.750 €) y Laguna Dalga (3.750 €).

### **ASUNTO NÚMERO 7.- EXPEDIENTE Nº 5/2016, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN, 2016.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de mayo, del siguiente tenor:

“Se somete a la consideración de la Comisión Informativa y de Seguimiento, propuesta formulada por el Sr. Diputado de Hacienda y Contratación para la aprobación del Expediente Nº 5/2016 de Modificación de

Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, en las modalidades de Crédito extraordinario y de Suplemento de Crédito, por valor de ocho millones setenta y dos mil dos euros con cincuenta y siete céntimos (8.072.002,57 €), financiados con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2016												
CRÉDITO EXTRAORDINARIO												
GASTOS						FINANCIACIÓN						
ORG	PROG	EC.	DENOMINACIÓN	MODIF.	IFS	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REM.NTE. LÍQU.TESORERÍA		OBSERVACIONES	
						Cpto.	Denominac	Importe	Cpto.	Importe		
111	93300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO	655.835,57	655.835,57				87000	655.835,57	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDIFICIO AUXILIAR D.R. Y MEDIO AMBIENTE. EQUIPAMIENTO NUEVAS DEPENDENCIAS CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS Y ADECUACIÓN INSTLACIONES SAN JOSÉ Y RENOVACIÓN PALACIO CONTRAINCENDIOS Y ALUMBRADO	
											ASLAMIENTO CUBIERTA NIÑO JESÚS	
111	93300	61900	APARCAMIENTO DE SAN CAYETANO DEL PATRIMONIO	20.000,00	20.000,00				87000	20.000,00	APARCAMIENTO DE SAN CAYETANO	
111	93300	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPOSICIÓN DEL PATRIMONIO	67.000,00	67.000,00				87000	67.000,00	REHABILITACIÓN COLECTOR DE SANTA LUISA	
											VARIOS SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR EDIFICIOS	
111	93300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES GESTIÓN DEL PATRIMONIO	63.500,00	63.500,00				87000	63.500,00	SUSTITUCIÓN CORTINAS DELEGACIÓN DE PONFERRADA	
											CORTINAS, TOLDOS PAB NIÑO JESÚS	
											RENOVACIÓN MOBILIARIO OFICINA DE RECAUDACIÓN	
301	41276	22709	VISIÓN DE LOS RIOS LEONESES	60.000,00					87000	60.000,00	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REALIDAD VIRTUAL	
301	41470	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE DE SAN ISIDRO	50.000,00					87000	50.000,00	PARA EL MONTE DE SAN ISIDRO	
404	15314	62401	MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL IFS	1.200.000,00	1.200.000,00				87000	1.200.000,00	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL	
301	41276	76201	PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS ADQUISICIÓN CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	200.000,00	200.000,00				87000	200.000,00	SERVICIO DE DESARROLLO RURAL PARA SUBVENCIÓN LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LOS AYTO. DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO N 5-2016				2.316.335,57	2.206.335,57				TOTAL	TOTAL	2.316.335,57	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO												
ORG	PROG	EC.	DENOMINACIÓN	MODIF.	IFS	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REM.NTE. LÍQU.TESORERÍA		OBSERVACIONES	
						Cpto.	Denominac	Importe	Cpto.	Importe		
301	41276	22707	ESTUDIO DE FIGURAS DE CALIDAD ALIMENTARIA	28.000,00					87000	28.000,00	CONTROL INTEGRADO DEL TALADRO DE LA VID Y GARBANZO DE PICO PARDAL	
301	41276	45400	AYUDAS A ASOCIACIONES AGROPECUARIAS	20.000,00					87000	20.000,00	MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DISP A 2ª PARA INCLUIR A LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE LÚPULO	
402	45043	76239	CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL JCYL	75.000,00					87000	75.000,00		
402	45043	76800	PLAN VECINALES JUNTAS	4.318.667,00					87000	4.318.667,00		
402	45043	76801	PLAN VECINALES CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO	1.134.000,00					87000	1.134.000,00		
600	32013	22706	EDUCACIÓN DE ADULTOS	180.000,00					87000	180.000,00		
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5-2016				5.755.667,00					TOTAL RT* SUPL.CRÉDITO		5.755.667,00	
TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 5/2016				8.072.002,57	2.206.335,57				TOTAL RT* MC 5-2016		8.072.002,57	

La propuesta incluye, además, la modificación de la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto incluyendo la siguiente subvención en la aplicación presupuestaria 301 41276 45400:

ASOCIACIÓN CULTIVADORES DE LÚPULO.....20.000,00 €

Interviene el Sr. Llorente Liébana para solicitar información acerca del sistema de visión de ríos, manifestando D. Francisco Javier García Álvarez que consiste en la colocación de cámaras en tramos de ríos que proporcionan información al pescador, con ello se pretende atraer a pescadores a los ríos leoneses.

D. Juan Carlos Fernández Domínguez pregunta por la subvención nominativa a la Asociación de Cultivadores de Lúpulo, manifestando D. Matías Llorente Liébana que se trata de facilitar a los productores leoneses la adaptación de los cultivos de lúpulo de León a aquellas variedades de mayor demanda de consumo.

Se debate acerca la Recogida de aceite, señalando el Diputado de Desarrollo Rural que se trata de colocar contenedores de recogida de aceite vegetal en pequeños pueblos de la provincia que lo soliciten, estando garantizada su recogida por la Entidad ASPRONA. Así mismo, se aclara que la partida conjunta para el Garbanzo Pico Pardal y taladro de la Vid, se dividen en 6.000 € y 22.000 €, y se trata con ello de apoyar a la Asociación del Garbanzo ya que pretende acceder a alguna figura de calidad.

El señor Fernández Domínguez pregunta por los edificios en los que tendrá lugar la adecuación de espacios a que se refiere la aplicación dotada con 655.000 €, manifestando el Presidente de la Comisión que se trata de distintos edificios provinciales.

Finalmente, pregunta el Sr. Pellitero Álvarez por la partida de Centros Escolares, manifestando las necesidades que tienen muchos de los Centros de un mantenimiento y reparación adecuados, señalando D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal que, en este expediente, se dota de crédito correspondiente a la aportación provincial de una posible aportación adicional de la Junta de Castilla y León que, en todo caso, incrementa las cuantías anteriormente presupuestadas.

Conocido el informe del Interventor General de 6 de mayo de 2016 emitido al amparo del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en el que señala que el saldo de remanente de Tesorería para gastos generales existente en el momento actual es suficiente para la financiación del expediente propuesto, incluso considerando la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad en cuanto al uso de este remanente, con un importe de inversión financieramente sostenible de 2.206.335,57 €, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus miembros (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. José Miguel Nieto García, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Genaro Martínez Ferrero, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), **DICTAMINA** favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar el expediente 5/2016 de modificación de crédito del presupuesto 2016 por importe de ocho millones setenta y dos mil dos euros y cincuenta y siete céntimos (8.072.002,57 €), siendo dos millones trescientos dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros y cincuenta y siete céntimos (2.316.335,57 €) en la modalidad de Crédito Extraordinario y € cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros (5.755.667,00 €) de Suplemento de Crédito según el desglose citado.



2.- Modificar la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2016 en el siguiente sentido:

Incluir la subvención en la aplicación presupuestaria:

301.41276.45400 DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN CULTIVADORES DE LÚPULO ..... 20.000,00 €

3.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones”.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Sra. Secretaria. Matizar y decir que este era el punto por el cual se celebra extraordinaria y urgente el Pleno que hoy estamos celebrando, y sí decir que como bien saben, este, esta financiación, todas, las prevé todas las juntas vecinales, mil doscientas treinta y una, según el Instituto Nacional de Estadística, según el Ministerio de Hacienda, tenemos mil doscientas treinta y una, por seis mil euros de forma lineal, pues da la cantidad de siete millones trescientos ochenta y seis mil euros, de los cuales hay una parte importante, doscientas noventa y siete, quiero recordar de memoria, en el Consejo que pertenecen, o en al ámbito del Consejo Comarcal del Bierzo, y lo que se trata es, suplementaríamos esa cantidad, la cantidad necesaria, hasta llegar a .., por lo tanto tiene que haber del número de peticiones que se realicen en El Bierzo, como en el resto de la provincia por supuesto, va a ser a seis mil, multiplicado por el número de peticiones, y en El Bierzo pues también con el Consejo Comarcal, un certificado del Consejo Comarcal del número de peticiones por seis mil, lo que dé, y suplementaremos de esos seiscientos mil, que es el Convenio inicial que existe con el Consejo, la diferencia hasta la cantidad que dé. Que el tope máximo sería, de acuerdo con los datos que obtenemos del Ministerio de Hacienda, de número de juntas vecinales, sería un millón ciento treinta y cuatro mil más, de lo que en este momento perciben, de esos seiscientos mil euros, iríamos a un millón setecientos treinta y cuatro. El conjunto de la Provincia, serían siete millones trescientos ochenta y seis mil, al cual, hay que incrementar la aportación que realizan las juntas vecinales, nos iríamos a ocho millones doscientos mil, el Plan en su conjunto. Este año lo podemos hacer, no va con cargo a las inversiones financieramente sostenibles, va a restar carreteras, ya las suplementaremos no te preocupes, por eso vamos a tener Don Miguel, plenos y plenos, yo, lo siento si alguien ... pero tendremos que hacer carreteras, están previendo muchos un Plan importante y ambicioso, en carreteras habrá un Plan Especial Municipal, habrá otros planes que tendremos que ir trabajando en ellos lo más rápido posible que podamos, pero creo que para eso estamos y para intentar en la medida que podamos, invertir todo eso que vamos a poder disponer, vamos a decir así, que desde luego no estaba ni perdido, ni

mucho menos, pero vamos a poder, lo que podamos disponer, intentar invertirlo en beneficio de la Provincia, ni más ni menos.

¿Alguna intervención en este punto?. Pelli.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente, muchas gracias. Hombre, yo creo que hay que felicitarnos y sobre todo al equipo de gobierno, pues, porque al final realmente donde se ve quién apuesta por las juntas vecinales, pues son las administraciones que invierten. Es verdad que el Plan que se había hecho era ambicioso, yo creo que este Plan, el incremento que se ha hecho en el crédito, pues es fundamental porque además, que aquí ha existido en la Casa, pues no se daba todos... toda la legislatura todas las juntas vecinales y otras cantidades. Entonces yo quiero felicitarle pues al ... distintos diputados del área de Hacienda, así como quien ha llevado el Plan este. Y después, quiero notificar, y en la Comisión lo hice, y como yo creo que cada vez que este Grupo hace un ruego se tiene en consideración, incluso se incrementa, nosotros en la modificación de crédito de los centros escolares del medio rural, yo creo que habría que hacer también, debería tener en consideración este equipo de Gobierno, una aportación más importante porque los colegios de las zonas rurales están en pésimas condiciones, y hombre, yo creo que los chavales, como digo yo de mi pueblo y de otros pueblos, se merecen una calidad pues, casi diría, casi como las capitales de Provincia. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Pues yo creo que lo primero es, agradecer al equipo de Gobierno el que haya cumplido lo que se decía en su, diríamos en su momento en los presupuestos y los compromisos adquiridos, pero yo también quiero agradecer a los que estuvieron antes, por haber dejado estos remanentes, y esté el dinero sin utilizar, porque sino ahora mismo podríamos hacer maravillas, pero sin dinero no hubiésemos hecho nada. Entonces, a ambas partes, yo creo que es un buen momento, pues para realmente agradecerlo.

Lo primero en el tema de las juntas vecinales, yo creo que es un hito en la Provincia, jamás se había dado, y sobre todo lo importante de lo de las juntas vecinales, es que por fin, sin distinción de colores, lugares y diríamos, estado de cada una con sus temas políticos, todas van a tener por fin la misma ayuda. Esto nunca había pasado. Siempre había habido diferenciaciones entre unas y otras según el Partido que estuviesen o al que perteneciesen, con lo cual, yo creo que esto es muy importante.

Pero además de eso, yo entiendo que hay dos compromisos más que en su día se hicieron y que tienen un gran, diríamos, una gran importancia en la Provincia, como es todo el tema de los veinte mil euros para la Asociación del Lúpulo, debido a la nueva adquisición que hay en

estos momentos de la Asociación, esa reconversión varietal y que les va a servir para poder mantener un cultivo, que exclusivamente tiene León, de futuro. Y también ese problema que hay muy serio ahora mismo, pues en el Prieto Picudo y en el Albarín con lo que es el taladro de la vid, él ya lleva veintidós mil euros, los otros llevan veinte mil y, sinceramente le agradezco en nombre del sector, porque es un tema muy importante, y que nadie lo estaba tratando.

También, tengo que decir que los ocho mil euros que van a la Asociación Pico Pardal, solamente pido que detrás de esa Asociación haya agricultores que cultiven el garbanzo, que solamente no sea una Asociación, sino que, sin agricultores que cultiven el garbanzo, puede haber muchas marcas de calidad, pero no sirve absolutamente para nada.

Y luego después decirle que, hay otras cuestiones, donde por el hecho de tener dinero hay que tener muy en cuenta como se invierte, porque no solamente son competencias impropias, que sino que además de ser competencias impropias, tendríamos que tener asegurado el mantenimiento en el futuro. Y hablo de tres cuestiones que vienen en este suplemento de crédito de ocho millones de euros.

La primera, es esa, diríamos, esas cámaras virtuales que vamos a tener en los ríos para comprobar ese programa virtual de los ríos. Eso tiene que tener un mantenimiento y tiene que tener un futuro, diríamos, ¿eso está previsto en que tengamos sesenta mil euros para el futuro para mantener todo esto?, y ¿es una competencia nuestra como tal, a pesar de que eso va a suponer de que pueden ver en tiempo real y en tiempo virtual cómo están nuestros ríos?

El segundo, son los doscientos mil euros para los contenedores de aceite vegetal usado. Hay mancomunidades que llevamos haciendo esto quince años. Yo, no sé si ésta es también una competencia nuestra. La mayoría de las casas que retiran el aceite usado dan los contenedores, y aquí, aunque no está desarrollado el tema, hay que tener muy claramente ¿dónde se pone esos contenedores?, ¿quién se responsabiliza de esos contenedores?, ¿tienen que estar cerrados porque arden de una forma muy inmediata?, y, ¿quién recoge el aceite?. Espero que todo esto cuando se desarrolle el Programa se tenga en cuenta.

Luego después, hay otro tema que son, la educación de adultos, ciento ochenta mil euros. Los ciento ochenta mil euros, la educación de adultos es importante, en su día la tuvimos en esta Casa, cuando se quitó porque no teníamos fondos tuvimos muchos problemas con ello, y también digo que, igual es más conveniente hacer un Convenio con quien tiene la competencia que tirarnos nosotros a la piscina. Todo eso también habrá que desarrollarlo ya que no está desarrollado.

Y por último, el tema de los Centros Escolares. Se nos dijo en la Comisión que los setenta mil euros que venían para los centros escolares, era porque Educación, o sea, mejor dicho la Consejería a través del tema del Conservatorio a poner un dinero. Yo, lo que tengo que decir son dos cosas, primero, la competencia es cien por cien de ellos, y en segundo lugar, el dinero que pongan tendrá que ser, siempre el mismo de la renta o, superior que estaban pagando. No, si ponen ellos ciento setenta mil, nosotros ponemos setenta mil. Entonces yo, todo esto, vamos a votarlo a favor y sobre todo, decirle que bueno, es un compromiso adquirido en el Pleno de los presupuestos, y es un compromiso del equipo de Gobierno apoyado por algunos que estamos en la oposición, y decir simplemente, que adelante y que esto es una forma, por supuesto, de solucionar muchos de los problemas que tenemos en nuestro medio rural, que esperemos que a lo largo de los próximos meses, hasta completar los sesenta y tres millones que tenemos para poderlo utilizar, se pueda resolver y les podamos demostrar a la Provincia de León, que se pueden gastar en temas sostenibles. Muchas gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMINGÚEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Quiero felicitar al equipo de Gobierno en nombre de los pedáneos de juntas vecinales que hasta el día de hoy estaban excluidas, y que van a tener la posibilidad de invertir seis mil euros en estas juntas vecinales, que durante todos estos años nunca han tenido esa posibilidad, por lo tanto, esta reclamación que se hizo desde este Diputado en septiembre del año pasado, se ha hecho un esfuerzo para que, para que puedan acceder a estas subvenciones, por lo tanto, vuelvo a repetir, gracias al equipo de Gobierno y gracias a todos los que han colaborado para que ésta se haga realidad. Gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Sí, es una intervención, bueno perdón, con la venia Sr. Presidente. Simplemente una, un par de apuntes, dos cosas muy sencillas. La primera, efectivamente como diría el portavoz de UPL, no estamos aquí para ahorrar, sí para cubrir servicios y paliar necesidades, también el compañero socialista ha sugerido alguna posibilidad de dónde gastar el dinero. Yo, me alegro de que ahora se pueda gastar porque alguien ahorró antes, esto no cumple la máxima de un alcalde socialista que yo conocía, que decía que el PP ahorra, para que el PSOE gaste, pero que curiosamente en este caso da igual, ¿no?, el caso, alguien ha ahorrado, me imagino que ha habido diversas corporaciones, el caso es que está bien que se gaste y que se gaste bien. Y ahí es donde iba. La cuestión es que, muy bien, enhorabuena por las medidas tomadas, yo me siento muy orgulloso de verdad, yo creo que es una, una, un mandato de Diputación que va muy bien y se lo digo, y desde aquí, igual que le puedo decir algunas cosas

que no le gusten tanto, hoy quiero decirle que esto está muy bien, y que además es una cosa que me alegra, pero que me alegraría también más que ese dinero como decía el compañero, el Portavoz Socialista, que sugería una posibilidad de arreglar escuelas y tal, me parece muy bien, pudiera ser fruto de un consenso, o esas, ese dinero que podamos tener, un consenso general de los grupos políticos para priorizar esas necesidades, porque al final de lo que se trata, es de que las necesidades del medio rural son muchas, pero muchas veces el PP no ahorra para que el PSOE gaste, sino a lo mejor para que otros malgasten, entonces, a lo mejor esa priorización haría que gastásemos el dinero bien, que era la única sugerencia que yo le haría, y creo que desde la Presidencia se tiene esa idea y me gustaría que se consultara con los grupos políticos para, insisto, priorizar el gasto. Muchas gracias.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias Señoría. Sí, decir que, bueno la propuesta en principio y sobre todo, está amparada en la dotación presupuestaria para las juntas vecinales, ¿no?, que es la que sí lleva la gran, la gran guinda de esto. Todos estamos de acuerdo, todos estuvimos, y desde luego, es algo que en la vida, que yo recuerde, había pasado en esta Diputación, que todas las juntas vecinales sean tratadas de la misma manera y con el mismo dinero, ¿no?, pero bueno. De todas las propuestas aquí nos convencen, solamente hay unas, bueno, pues entre unas y otras siempre se cuele alguna, ¿no?, y sobre todo la que a mi Grupo más chirría son estos sesenta mil euros que se quieren gastar en la vigilancia de los ríos, simplemente. En la Comisión parece ser que el objetivo es que los pescadores puedan visualizar como está el río en cada momento, y no sé, me parece que es algo, que desde luego compete más a la Junta de Castilla y León y a Confederación, que al final es quien recauda las tasas, las tasas no, cobra las licencias a los pescadores y a la gente que actúan, y solamente para, para tener unas cámaras, para esto pues me parece que es un gasto, estos sesenta mil posiblemente estuvieran mucho mejor invertidos en cualquier otra Partida y, desde luego, se le sacaría mejor fruto. Yo, me iba a permitir en este Pleno pedir que se retirara, pero bueno, aún con todo esto, pues no compensa, no compensa. Yo tengo que votar positivamente, sobre todo por el tema de las juntas vecinales, por la financiación de las juntas vecinales y el dinero que así se les va a dar. Nada más, gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Sí, gracias Presidente, con permiso. Bueno, yo lo único que quería era, en principio trasladar la felicitación a todos, absolutamente a todos los miembros de la Corporación, yo creo que es un esfuerzo político importante de llegar a un acuerdo, y se está demostrando pues desde luego, la vocación absolutamente rural que tiene esta Institución. Yo creo que, que todos nos tenemos que sentir felicitados y todos tenemos que estar orgullosos.

También, también como no, pues las corporaciones anteriores que hicieron posible que este reparto, ¿no?, y que este dinero, pues seamos capaces de hacérselo llegar a las juntas vecinales. Yo creo que hoy es un gran día, yo creo que hoy es un día importante porque las administraciones, esas sí que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos, porque son las que de verdad están en los pueblos y los que están absolutamente a pie de calle pues van a ver reconocido con una cantidad de dinero, pero sobre todo con un reconocimiento público y político importante por parte de todos los grupos de la Diputación. Y desde luego, así de contento y de orgulloso, pues se manifiesta este, este portavoz, ¿no?.

Habría muchísimas cosas que hablar en el tema de las modificaciones que se han hecho, la priorización de las obras por supuesto estoy de acuerdo con el, con el portavoz de Coalición por El Bierzo, yo creo que sí es importante priorizar esas obras y estamos de acuerdo en que en los colegios y unas cuantas de las actuaciones, son importantísimas para seguir mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y de los niños, que en definitiva, son de las cosas más importantes que tenemos en el, en nuestros pueblos. Yo, creo que ese es un tema que como bien sabéis, pues ahí esta encima de la mesa, el tema de intentar llegar a acuerdos y que el dinero se gaste de la manera más consensuada posible, buscando esas priorizaciones, ¿no?, que es lo que tenemos.

Y luego, solo matizar, y no por sacar ningún tema que cambie el sabor de boca que queda después de esta aprobación, pero lo que sí que quiero decir, es que en el tema del proyecto del control de los ríos por decirlo de alguna manera, no hablo de competencias o no competencias, sino que estamos hablando de una, de un desarrollo transversal de toda nuestra Provincia, que estamos hablando que es importante, y que la pesca en concreto, los ríos, la calidad del agua de los ríos, la calidad de la, de las distintas especies que puede haber en los mismos, pues claro que te enriquece a la gente de los pueblos, y no vamos a descubrir ahora que la pesca por ejemplo, es uno de los alicientes que hace de los ríos leoneses, o por lo menos que hacía de los ríos leoneses un atractivo importante y que, traía recursos, ¿no? a esta Provincia. Yo creo que es, que el hecho de controlarlos pues a mí me parece, ¡conocerlos, por lo menos!, el hecho de conocerlos y ver cual es su situación, yo creo que es importante. Pero bueno, yo creo que no debo entrar en más valoraciones, sencillamente decir que hoy es un gran día para la provincia de León y que todos, absolutamente todos los miembros de esta Corporación nos tenemos que sentir felicitados, y sobre todo, desde luego los ciudadanos de nuestros pueblos y los miembros de las juntas vecinales. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Paco. Solo unos matices que no .... Pico Pardal, garbanzo Pico Pardal, sabéis que han ganado la Sentencia, con lo cual, ahora es la Asociación, y lo que se trata es de ..., había unos estudios del pasado, de hace seis u ocho años, intentar que consigan la figura de calidad, para lo cual tienen que seguir esos estudios. La cantidad, es una cantidad mínima y esperemos, desde luego ellos son conscientes de que sin superficie no se va a hacer nada, pero oye, por lo menos que consigan la figura de calidad y después aparte entrarán, como no, también en la Campaña de Productos de León y demás.

Y con el tema de los ríos, pues, Paco yo te agradezco que hayas dado la cara en este tema pero sabes que yo.... Esto es un chollo del Presidente, lo digo así, no hay ningún chollo del Presidente, esto es mucho más ambicioso y va mucho más allá. Esto es, tenemos una .... en la Provincia con mejores ríos trucheros del mundo, posiblemente. Este proyecto se iba a ir a Escocia, este proyecto que se presenta en Diputación, un borrador muy borrador, que a lo mejor convendría que un día el que tenga interés, Paco, lo invitamos a la persona que nos lo ha mostrado. Este proyecto se iba a Escocia, ¿vale?, y sin embargo, la intención y la idea es que se haga en León, y la idea es de un leonés y voy a decir el nombre, Pablo Pérez Robla, creo que es una persona que, aparte, ¿verdad Pelli que sabemos de quién hablamos?. Este es un hombre que lo ha trabajado, lo ha currado, este es un proyecto de investigación, este es un proyecto medioambiental y es un proyecto que influye desde el punto de vista turístico, influirá en el futuro, ¡ojala!, ¡ojala!, en potenciar la pesca en los ríos, y sobre todo, que va a ser que un señor que esté en Inglaterra con una app, va a saber que en el Curueño, en la parte no se qué, pues ahí .... la climatología es buena, la temperatura del agua es buena, las especies de este año van a ser, aparte de la información en tiempo real, es verdad que va mucho más allá. Sí nos preocupa ese tipo de cámara, por supuesto tienen que ir con un sistema, pues en este caso, posiblemente vía satélite y demás, vamos a intentar que sea con Telefónica y demás, el mantenimiento. Este es un proyecto ambicioso, vamos a intentar ir a por él, así de claro. Tiene sus complicaciones, tiene su historia y sería, esto es una primera fase, vamos a decir así. Son, hay muchos ríos, vamos a ir con los más importante, o los ... ¡no los más importantes!, perdón, los que mayor influencia puede tener la trucha o el resto de las especies, y, en aquellos que mayor influencia puede tener para el desarrollo socioeconómico de la zona, especialmente en este caso, pues va a ser la zona del Curueño, la zona Porma, las zonas de arriba de alta Montaña, es por donde se va a empezar, porque los ríos ... ahí puede desarrollarse, yo creo que, turística y económicamente intentar potenciar esas zonas, y este, yo

sinceramente creo que es una de esas cosas en las que merece la pena apostar. A lo mejor nos confundimos, a lo mejor ni siquiera llegamos a poder desarrollarlo, vamos a intentar trabajar en él, simplemente Matías que sepas que es esa la idea, no hay otra ... no hay nada que esconda el tema.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. ¡Pues fíjese como cambian las cosas!, si en vez de llegar a una Comisión de Hacienda con un suplemento de crédito que diga: adquisición de un sistema virtual por sesenta mil euros y poco más, nos llama usted y nos explica todo esto, pues ya tendríamos una información directa, igual hasta la apoyamos y decíamos, ¡adelante!, pero fíjese la diferencia, ¿eh?. Adquisición de un sistema virtual: sesenta mil euros. ¿De qué va esto?, unas cámaras fijas y otras que dan una realidad. Esta era la explicación que tenemos en la Comisión, así que mis disculpas y adelante con el proyecto Presidente. Pero cuando hay información, transmítase la información.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: He dicho perdonar, y además he dicho Paco te has comido esto, pero lo dije en el buen sentido y con tono coloquial, en el sentido de que, vamos a ver, esto va mucho más allá. Esto es pionero, absolutamente pionero, novedoso, esto puede hacer, lo que decía, que un señor en Inglaterra pues diga, este fin de semana se prevé las condiciones climatológicas, se prevé que va haber además la trucha, yo no entiendo muy bien, pero a mí me lo explicó, va hacia arriba o camina por el río hacia arriba o hacia abajo. Con todas esas circunstancias me interesa ir a pesar, puedo ir a pescar, no puedo ir a pescar. Un reclamo turístico importantísimo. Si eso influye en que la zona, restaurantes, bares, ojalá hoteles o casas rurales funcionen, pues por ahí van a ir los tiros. No hay ninguna otra objeción. Sí es verdad, por eso digo, perdonar que, que bueno, a lo mejor convenía que un día nos lo explicara un poco a todos porque de verdad, de verdad esto es una cosa absolutamente innovadora y a mí me da pena. Esto son de esos proyectos, y perdonar que me extienda que yo alguna vez he hablado, proyectos hechos en León y que se van fuera de León, ¿vale?, porque alguien los va a financiar, y ahora, si podemos vamos a hacer que este proyecto como otros que surjan, y sí me comprometo a decirlo antes. Fue una cosa un poco deprisa porque es verdad que el expediente lo hemos hecho todo deprisa, lo íbamos a dejar para el ordinario del final de mes, y bueno, como ya se incorporó todo lo que había, pero esto tiene un trasfondo mucho más importante, y de verdad, que ojalá cuando uno escucha las explicaciones y te sientas, merece la pena yo creo, sinceramente. Y, es de esas cosas que dices, que se vaya de León un proyecto que podemos desarrollar en León y hecho por un leonés, pues vamos a trabajar y a pelear por él.



D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, con la venia Señoría. Yo, bueno, pues la verdad es que explicada la cosa, sí me tengo que sumar a lo que acaba de decir Matías, pero en la Comisión desde luego, no se dijo, no se dieron todas estas explicaciones. Entonces, bueno, si se hubieran dado de la manera que se han dado aquí, posiblemente, pues, pues no lo habríamos dicho aquí o lo habríamos dicho quizá de otra manera, ¿no?. Simplemente decir eso, que, que en la Comisión se dieron otras explicaciones que, que se quedaron muy cortas al lado de estas. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vale, yo, reitero, pido disculpas de verdad por no haberlo hecho, por no haberlo explicado yo antes. Punto número siete, entonces ¿estamos todos de acuerdo por unanimidad? Punto número ocho, Sra. Secretaria.

Finalizadas las intervenciones transcritas, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente 5/2016 de modificación de crédito del presupuesto 2016 por importe de ocho millones setenta y dos mil dos euros y cincuenta y siete céntimos (8.072.002,57 €), siendo dos millones trescientos dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros y cincuenta y siete céntimos (2.316.335,57 €) en la modalidad de Crédito Extraordinario y €) cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros (5.755.667,00 €) de Suplemento de Crédito según el desglose citado.

2º.- Modificar la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2016 en el siguiente sentido:

Incluir la subvención en la aplicación presupuestaria:

301.41276.45400 DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN CULTIVADORES DE LÚPULO ....20.000,00 €

3º.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones.

### **ASUNTO NÚMERO 8.- EXPEDIENTE Nº 6/2016, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN, 2016.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de mayo, del siguiente tenor:

“Se somete a la consideración de la Comisión Informativa y de Seguimiento, propuesta formulada por el Sr. Diputado de Hacienda y Contratación para la aprobación del Expediente Nº 6/2016 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, en las modalidades de Crédito extraordinario y de Suplemento de Crédito, por valor de un millón trece mil

ochocientos cincuenta y ocho euros (1.013.858 €), financiados con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2016											
CRÉDITO EXTRAORDINARIO											
GASTOS						FINANCIACIÓN					
ORG	PROG	EC.	DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REMNT. LIQU. TESORERÍA		OBSERVACIONES	
					IFS	Cpto.	Denominac	Importe	Cpto.		Importe
303	43255	62500	MOBILIARIO Y ENSERES E.I.LEITARIEGOS	9.000,00					87000	9.000,00	DESFIBRILADOR Y PANEL INFORMACIÓN
111	93300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO	150.000,00	150.000,00				87000	150.000,00	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS COSAMAI
601	34153	22608	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPORTES	21.780,00					87000	21.780,00	VUELTA CICLISTA A ESPAÑA
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO N 6 -2016				180.780,00	150.000,00		TOTAL		TOTAL	180.780,00	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO											
ORG	PROG	EC.	DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REMNT. LIQU. TESORERÍA		OBSERVACIONES	
					IFS	Cpto.	Denominac	Importe	Cpto.		Importe
111	92013	21300	REP. MANT. CONS. MAQ. INST Y UTILLAJE SAN CAYETANO	5.500,00					87000	5.500,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2016
111	92013	22103	CONBUSTIBLE SAN CAYETANO	18.000,00					87000	18.000,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2017
301	41276	22706	CONTRATOS SERVICIOS MEJORAS AGRÍCOLAS	31.218,00					87000	31.218,00	MODIFICACIÓN CONTRATO ANÁLISIS SUELOS
303	43254	20900	CANONES SAN ISIDRO	60.000,00					87000	60.000,00	CANON VALDELUGUEROS 16-17
403	15323	21000	SUMINISTRO ÁRIDOS Y EMULSIÓN ALFÁLTICA	171.000,00					87000	171.000,00	REPONER CRÉDITO ANTES REDUCIDO POR OBRAS URGENCIA
403	15323	22706	ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN DE OBRAS FOMENTO	500.000,00					87000	500.000,00	PETICIÓN DE FOMENTO
501	23117	22700	SERVICIO LIMPIEZA Y ASEO CEAS	1.260,00					87000	1.260,00	ERROR OMISIÓN CRÉDITO NECESARIO EN PRESUPUESTO
502	23121	21300	REP. MANT. CONS. MAQ. INST Y UTILLAJE SANTA LUISA	1.700,00					87000	1.700,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2018
502	23121	22103	CONBUSTIBLE SANTA LUISA	11.500,00					87000	11.500,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2019
502	32334	21300	REP. MANT. CONS. MAQ. INST Y UTILLAJE COSAMAI	18.600,00					87000	18.600,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2020
502	32334	22103	CONBUSTIBLE COSAMAI	1.500,00					87000	1.500,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2021
502	32335	21300	REP. MANT. CONS. MAQ. INST Y UTILLAJE SAGRADO CORAZÓN	4.200,00					87000	4.200,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2022
502	32335	22103	CONBUSTIBLE COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	8.600,00					87000	8.600,00	NECESIDADES COMBUSTIBLE PREVISIÓN DEL 23/03/2016 A 31/05/2023
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6-2016				833.078,00	0,00		TOTAL RT* SUPL. CRÉDITO		833.078,00		
TOTAL EXPEDIENTE DE M. CRÉDITO N° 6-2016				1.013.858,00	150.000,00		TOTAL RT* MC 6-2016		1.013.858,00		

D. Matías Llorente Liébana solicita aclaración acerca de los conceptos a los que corresponde la Vuelta Ciclista a España, contestando D. Francisco Javier García Álvarez que corresponde a una salida y una llegada de etapa, manifestando el Presidente de la Comisión que en el expediente se incluye el crédito, y posteriormente el Servicio de Deportes tramitará el gasto.

D. Juan Carlos Domínguez pregunta también por la aplicación correspondiente al Servicio de Limpieza y Aseos CEAS, manifestando el Interventor que se incrementa la dotación al ser insuficiente la que se consignó inicialmente.

Respecto de la adquisición del desfibrilador para la Estación de Leitariegos, se aclara que la aplicación se destina también a la compra de otros enseres, por lo que el importe no corresponde exclusivamente al desfibrilador.

Concluidas las intervenciones y conocido el informe del Interventor General de 6 de mayo de 2016 emitido al amparo del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en el que señala que el saldo de remanente de Tesorería para gastos generales existente en el momento actual es suficiente para la financiación del expediente propuesto, incluso considerando la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad en cuanto al uso de este remanente, con un importe de inversión financieramente sostenible de 150.000 €, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus miembros (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. José Miguel Nieto García, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Genaro Martínez Ferrero, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), **DICTAMINA** favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar el expediente 6/2016 de modificación de crédito del presupuesto 2016 por importe de un millón trece mil ochocientos cincuenta y ocho euros (1.013.858 €), siendo ciento ochenta mil setecientos ochenta euros (180.780,00 €) en la modalidad de Crédito Extraordinario y ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho euros (833.078 €) de Suplemento de Crédito según el desglose citado.

2.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Solamente para decir, que bueno, hay un suplemento de crédito de treinta mil euros para el tema de análisis de suelo, y que este año hemos tenido bastantes problemas que han llegado, diríamos, los resultados después de que ya estaba el terreno preparado y abonado para sembrar. Que, cuando se haga la nueva Convocatoria se pongan fechas, que se remitan esos análisis a los agricultores, porque sino, no nos sirve absolutamente de nada. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Tomamos nota ¿no?. ¿Se aprueba por unanimidad?.

Finalizadas las intervenciones transcritas, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente 6/2016 de modificación de crédito del presupuesto 2016 por importe de un millón trece mil ochocientos cincuenta y ocho euros (1.013.858 €), siendo ciento ochenta mil setecientos ochenta euros (180.780,00 €) en la modalidad de Crédito Extraordinario y ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho euros (833.078 €) de Suplemento de Crédito según el desglose citado.

2.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones.

**ASUNTO NÚMERO 9.- INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.-**

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, en relación con el informe del Interventor General sobre cumplimiento de la Ley 3/2004, del siguiente tenor:

“Se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2016, del siguiente tenor:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo cuarto, la obligación de elaborar con carácter trimestral, un informe que deberá ser presentados al Pleno de la Corporación .

En dicho se informe, se evaluará el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), conforme la redacción dada por la disposición final primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

La normativa actualmente vigente en esta materia, establece, con carácter general, el siguiente procedimiento para el cómputo de los plazos:

- a) Fija como fecha de referencia el momento de la entrega efectiva de los bienes o de prestación del servicio.
- b) A partir de ese momento, la Administración dispone de treinta días naturales, para proceder al reconocimiento de la obligación, previa presentación de la correspondiente factura.
- c) Reconocida la obligación, la Institución Provincial debe abonar el precio dentro de los treinta días naturales siguientes.

El artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a los proveedores de las Administraciones Públicas, dispone que se entiende por días de pago, los días naturales transcurridos desde *“los treinta posteriores (por lo que los primeros treinta primeros no computan) a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de la obra (ya que al ser un documento de la administración no procede su registro), según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración .En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura”*.

Aspectos procedimentales:

El órgano encargado de la elaboración del informe trimestral, conforme lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, será el Tesorero o, en su defecto, el Interventor de la Corporación Local.

El informe debe ser presentado al Pleno de la Corporación.

Asimismo deberá ser remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.4 de la Ley 15/2010 y 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, según la redacción dada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Con independencia, aunque relacionado con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) las Administraciones Públicas deberán publicar el periodo medio de pago a proveedores. El artículo 18.2 h) de la citada Orden establece que las Corporaciones Locales deberán publicar mensualmente antes del día treinta de cada mes la información relativa al periodo medio de pago.

La Guía de 2016 para la elaboración de los informes trimestrales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), establece para las Diputaciones Provinciales la obligación de remitir a dicho Ministerio, para su publicación y seguimiento, y de publicar antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, referida al mes anterior:

- El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Se está cumpliendo con dicha obligación de carácter mensual, no obstante en este informe se procede a su evaluación con carácter trimestral.

Siguiendo la citada Guía, conforme lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Orden HAP/ 2015/2012, y con el objeto de hacer efectiva la obligación de remisión del informe trimestral previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

#### PRIMERO -. Pagos realizados durante el primer trimestre

Entidad	Pagos realizados en el periodo						Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Diputación Prov. de León	57,37	559	3494384,64	1364	1813439,85	0	0	43,66	1177	2988638,50	353	944744,59
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. P. Prov. Turismo de León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inst. Leones de Cultura	54,84	82	119070,91	55	58764,23	0	0	55,58	125	81182,81	78	73912,33

El artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a los proveedores de las Administraciones Públicas, dispone que se entiende por días de pago, los días naturales transcurridos desde “los treinta posteriores (por lo que los primeros treinta primeros no computan) a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de la obra (ya que al ser un documento de la administración no procede su registro), según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura”.

Conforme dicha normativa, se puede concluir que la Diputación Provincial se ha excedido en 27,37 días del límite para el pago de facturas establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

El Instituto Leonés de Cultura se ha excedido en 24,84 días.

Respecto el Consorcio Patronato Provincial de Turismo y el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de León, aunque se ha solicitado al MHAP la inclusión de estos Entes dentro de la Diputación Provincial, dicha información no está siendo evaluada por el MHAP.

El artículo 13 de la LOEPSF establece que cuando el periodo medio de pago supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad, la Administración deberá actualizar su plan de tesorería.

En el caso que nos ocupa, no ha sido preciso la elaboración de un Plan de tesorería (y por ende su actualización), porque el excedente de Tesorería es muy elevado. El problema del retraso en el pago ha sido debido fundamentalmente a la implantación en el mes de noviembre del sistema de firma electrónica en la tramitación de los expedientes de gasto, lo que ha generado problemas de adaptación y funcionamiento.

Se puede afirmar, que desde intervención, ha fecha de hoy, se están tramitando diariamente las facturas, una vez que entran en el registro, por lo que en el segundo trimestre, el periodo medio de pago debería estar por debajo de los 30 días que exige la norma.

Por último señalar que no es necesario formular la advertencia ha que se refiere el artículo 18.5 de la LOEPSF, por no superar el límite establecido.

SEGUNDO.- Intereses de demora pagados en el trimestre.

Hay que resaltar que no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León durante el primer trimestre de 2016.

TERCERO.- Facturas pendientes de pago al final del primer trimestre

	FUERA DEL PERIODO LEGAL DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	DENTRO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO
NÚMERO OPERACIONES	353	1177
IMPORTE TOTAL	944.744,59€	2.988.638,50€

PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO/ DIAS
43,66 DÍAS.

CUARTO.- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores

El periodo medio de pago global a proveedores, refleja los días transcurridos para hacer efectivo el pago y respecto las facturas pendientes de pago, los días que se han excedido del límite de 30 días.

El periodo medio de pago global del año 2016, coincide con el del primer trimestre, cuyos datos ya han sido reflejados.

El periodo de pago mensual a proveedores no tiene en consideración los días transcurridos de más por las deudas que al finalizar el mes están pendientes de pago. Sólo computa los días transcurridos para el pago de las facturas abonadas.

Según los datos remitidos al MHAP, los periodos mensuales de pago son:

- De 12,56 días para el mes de enero de 2016.
- De 17,31 días para el mes de febrero de 2016.
- De 19,16 días para el mes de marzo de 2016.

Por último, en el siguiente cuadro paso a reflejar los periodos medios de pago respecto al tercer trimestre y cuarto trimestre de 2015:

	3T2015	4T2015
DIPUTACIÓN	26,75	33,67
I.L.C	53,14	45,06

Como vemos, la Diputación cumplió en el tercer trimestre no así en el cuarto (ya tuvo incidencia la firma electrónica) y el Instituto Leonés de Cultura incumplió los dos ejercicios”.

Conocido el contenido del informe, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, queda ENTERADA del contenido del Informe y PROPONE dar traslado del expediente para su conocimiento por el Pleno de la Corporación”.

El Pleno, queda **ENTERADO** del informe que consta en el dictamen transcrito.

### **ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO CUARTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.-**

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de mayo, que dice:

“Se conoce propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2009, al objeto de flexibilizar el régimen de anticipos para Ayuntamientos y Entidades Locales menores.

La propuesta eleva hasta el 100 por cien el importe anticipado cuando se trate de proyectos financiados por otros entes cuyas condiciones dificulten la justificación del gasto dentro del período subvencionado y, con ello, la percepción del importe total comprometido, derivándose perjuicios de esta situación para hacienda provincial.

Cuando de trate de financiar Planes e Instrumentos de Cooperación, se pretende posibilitar que las Bases de las convocatorias, aprobadas por el Pleno Corporativo y con carácter excepcional, puedan elevar los porcentajes previstos como norma general. Se eliminan, además, los párrafos tercero y cuarto de su redacción anterior.

Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar los cambios introducidos, manifestando a continuación el Sr. Matías Llorente que la exigencia de acreditar la transferencia bancaria a las Juntas Vecinales podrá generar problemas de financiación en muchas de ellas, ya que les obligará a disponer de un 20 por ciento del importe de la obra (la aportación propia y el 10 por ciento no

anticipado), por lo que plantea la posibilidad de que el anticipo se realice por el cien por cien de la subvención. Consultado el Sr. Interventor, señala que no existe inconveniente y, solicitada la conformidad de todos los miembros de la Comisión existe unanimidad en proponer al Pleno la adopción del acuerdo propuesto con el cambio señalado.

Concluidas las intervenciones, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus miembros (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones que afecta al apartado 4 de su Disposición Adicional relativa al “Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales”, quedando redactada en los siguientes términos:

“Cuarto: Anticipos.

4.- Anticipos.-

4.1.- Con carácter general será de aplicación el régimen establecido en el art. 11 de esta norma.

4 2.- Regímenes especiales:

a) Proyectos financiados con recursos de otras Administraciones Públicas:

En casos excepcionales, por acuerdo del Pleno Corporativo y previo informe del órgano interventor, se podrán anticipar hasta el 100 por cien de la subvención concedida, siempre que, de no efectuarse el anticipo, se puedan derivar perjuicios a la hacienda provincial.

b) Planes Provinciales de Cooperación e Instrumentos similares:

Con carácter general se podrá anticipar hasta un 75 por ciento de la subvención concedida en función del importe de adjudicación de la obra, salvo que se prevea otro porcentaje en las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno Corporativo.

El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario, a la que se acompañará certificación expedida por el fedatario público, en la que conste:

- La obra adjudicada.

- La fecha del acuerdo, el órgano, así como el importe de la adjudicación.

c) Instrumentos de Cooperación destinados a Entidades Locales menores:

Con carácter excepcional, las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno podrán elevar la cuantía del anticipo hasta el 100 por cien de la subvención concedida.

El abono se realizará con la concesión de la ayuda, previa solicitud del beneficiario e informe favorable del Servicio gestor del gasto.

El régimen de justificación será el establecido en el apartado 5 de esta Disposición Adicional, con las siguientes excepciones:

- Las menciones realizadas al fedatario público se entenderán referidas al Secretario de la Entidad.

- Únicamente se admitirán los pagos acreditados mediante transferencia bancaria.

Segundo: Exponerla al público por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



En el caso de que en dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Abierto por la Presidencia un turno de intervenciones, El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en este punto?. Un matiz, Rafa, le podemos dar efecto retroactivo y siempre que sea más beneficioso para ... no se puede dar. (Se oye hablar al Interventor) ¿Intervenciones?.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA dice: Con la venia Presidente. Mire usted, echar el diente a esta puñetera Ordenanza, que nos ha traído locos los últimos ocho años en esta Casa, para mí es de las cosas más importantes que se han hecho. O sea, ser capaces de modificar la ayuda ahora a las juntas vecinales hasta el cien por cien, y dejar abierta la puerta para futuros planes provinciales, es uno de los avances más importantes, que hasta ahora eran intocables, en esta Casa, y sobre todo le pediría que haga otra modificación a esta Ordenanza. Es triste y lamentable que en las ayudas que se dan a Asociaciones y demás entes, si ellos hacen una buena gestión y tienen beneficios, la pierden, y los que tienen, diríamos perjuicio, los que tienen déficit, los que son un desastre, se les paga la ayuda. Entonces, le invito a que también le echen diente a esa otra parte, y etc, así que, muchas gracias por ello Presidente.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y contratación, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de mayo, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, que afecta al apartado 4 de su Disposición Adicional relativa al “Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales”, quedando redactada en los siguientes términos:

“Cuarto: Anticipos.

4.- Anticipos.-

4.1.- Con carácter general será de aplicación el régimen establecido en el art. 11 de esta norma.

4 2.- Regímenes especiales:

a) Proyectos financiados con recursos de otras Administraciones Públicas:

En casos excepcionales, por acuerdo del Pleno Corporativo y previo informe del órgano interventor, se podrán anticipar hasta el 100 por cien de la subvención concedida, siempre que, de no efectuarse el anticipo, se puedan derivar perjuicios a la hacienda provincial.

b) Planes Provinciales de Cooperación e Instrumentos similares:

Con carácter general se podrá anticipar hasta un 75 por ciento de la subvención concedida en función del importe de adjudicación de la obra, salvo que se prevea otro porcentaje en las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno Corporativo.

El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario, a la que se acompañará certificación expedida por el fedatario público, en la que conste:

- La obra adjudicada.
- La fecha del acuerdo, el órgano, así como el importe de la adjudicación.

c) Instrumentos de Cooperación destinados a Entidades Locales menores:

Con carácter excepcional, las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno podrán elevar la cuantía del anticipo hasta el 100 por cien de la subvención concedida.

El abono se realizará con la concesión de la ayuda, previa solicitud del beneficiario e informe favorable del Servicio gestor del gasto.

El régimen de justificación será el establecido en el apartado 5 de esta Disposición Adicional, con las siguientes excepciones:

- Las menciones realizadas al fedatario público se entenderán referidas al Secretario de la Entidad.
- Únicamente se admitirán los pagos acreditados mediante transferencia bancaria.

Segundo: Exponerla al público por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional, durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las catorce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.